

*Handwritten signature and date: 10/12/14*



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**Informe de Fiscalización que rinde la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional, referente a la Resolución relativa a la investigación sobre los niveles de seguridad con que opera el Puerto Cabo Rojo, provincia Pedernales, concesionado a Cementos Andino Dominicanos, S.A. Expediente No. 01776, aprobada por el Pleno del Senado en fecha 10 de diciembre de 2014.**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 248 del Reglamento Interno sobre la Función de Fiscalización del Senado, la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional presenta el siguiente Informe de Fiscalización en torno al EXP. 01776-2014-PLO-SE, *“RESOLUCIÓN REFERENTE A LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA SOBRE LOS NIVELES DE SEGURIDAD CON QUE OPERA EL PUERTO DE CABO ROJO, PROVINCIA PEDERNALES, CONCESIONADO A CEMENTOS ANDINO DOMINICANOS.”*

En fecha 19 de marzo del 2014, dicha Resolución fue tomada en consideración por el Pleno del Senado, propuesta por el Senador Carlos Castillo, Presidente de la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional del Senado, (**ANEXO A: RESOLUCION**).

La citada iniciativa legislativa tenía como objeto principal, *“CONSTITUIR a la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional del Senado en Comisión de Investigación con el objetivo de conocer: (1) los niveles de seguridad con que opera el Puerto de Cabo Rojo, concesionado a Cementos Andinos Dominicanos, (2) el nivel de inversión y las fuentes de financiamiento para las labores de seguridad por parte de Concesión Portuaria, y (3) el cumplimiento por parte de Cementos Andino Dominicanos con las cláusulas contractuales del Contrato de Concesión, especialmente en materia de seguridad nacional.”*



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

Igualmente, la Comisión recibió una comunicación por parte del entonces Director Legal de APORDOM, Dr. Héctor Matos Feliz, remitiendo documentación de la Dirección de Ingeniería de la APORDOM, cuyo titular era el Ing. José Andrés Ureña Vega, que corroboraban las afirmaciones realizadas por el Arq. Nelson Bello, consistentes en que Cementos Andino Dominicanos había invertido USD\$18,400,000.00, donde estaba incluido la *“Ampliación de los Módulos 1 y 2 del Muelle Actual”*, por un monto de USD\$10,000,000.00, quedando pendiente sólo la obra de *“Ampliación de los Módulos 3 y 4 del Muelle”*, de igual monto. (ANEXO 4A: DOCUMENTACION DEPOSITADA POR CEMENTOS ANDINO DOMINICANOS /ANEXO 4B: COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR DE INGENERIA DE LA APORDOM / ANEXO 4C: EXTRACTO DE ACTA DE REUNION CON EJECUTIVOS DE CEMENTOS ANDINO DOMINICANOS).

En su dispositivo **Décimo Tercero**, la resolución concluyente dispone que la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional, estaría dándole seguimiento a las disposiciones de la resolución y que convocaría a los responsables de su ejecución para rendirle informe al Pleno Senatorial sobre su cumplimiento.

En fecha 3 de septiembre del año en curso, fue remitida a la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional por el Departamento de Coordinación de Comisiones del Senado para su conocimiento y fines correspondientes, copia de la correspondencia enviada por el Ing. Mayobanex Escoto, Director Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana, a la Presidenta del Senado, Lic. Cristina Lizardo Mézquita, de fecha 4 de agosto del 2015, donde el titular de la APORDOM le remite copia del *“informe sobre Cronograma de inversiones realizadas por Cementos Andino Dominicanos”*. Este informe fue remitido por el Ing. Mayobanex Escoto en referencia a la comunicación No. 0000002206 d/f 18/12/2014, donde la Presidenta del Senado le comunica al Director Ejecutivo de la APORDOM la aprobación de la resolución concluyente anteriormente citada, conforme al dispositivo **Décimo Cuarto** de la resolución.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

El indicado informe remitido por la APORDOM a la Presidenta del Senado, contiene los resultados de una evaluación realizada por una Comisión de la Autoridad Portuaria Dominicana, compuesta por los Ingenieros Ramón Chahede, Juan Carlos Cornelio, Renso Cuevas y José María Susana Acosta, quienes en fecha 01 de julio del 2015 se apersonaron al puerto de Cabo Rojo para realizar una investigación de las inversiones contractuales contenidas en el cronograma de inversiones del Adendum No. 002-2009 del contrato de concesión portuario. La citada Comisión de APORDOM se reunió con los funcionarios de la empresa Cementos Andino Dominicanos, Ing. Luis Eduardo Asencio y el Ingeniero Mauricio Vega, quienes al ser preguntados sobre la obra de la ampliación del muelle actual (módulos 1 y 2), a un costo de USD\$10,000,000, respondieron que ésta no se había realizado. En ese tenor, la Comisión de APORDOM concluye de la siguiente manera: *“Que el cronograma del Addendum 002/2009 contiene cinco (5) partidas con un monto ascendente a un monto de US\$28,240,000, por lo que comprobamos que faltan por construir dos (02) partidas equivalentes a los módulos (1 y 2) y (3 y 4), por la suma de US\$10,000,000 cada uno, lo que nos indica que se han dejado de realizar dos (02) partidas por la suma total de US\$20,000,000 (veinte millones de dólares). Lo que evidencia que la Empresa Cementos Andino Dominicanos construyó solamente 3 partidas del cronograma, ascendentes a un monto de US\$8,240,000.”* (ANEXO 5: INFORME APORDOM).

El informe de la APORDOM pone de relieve una grave discrepancia entre, por un lado, las obras y las inversiones que los ejecutivos de Cementos Andino Dominicanos afirmaron haber realizado en sus declaraciones ante la Comisión y, por otro lado, lo que se establece en el informe de la APORDOM, avalado por el Comité Técnico de la institución y que fue remitido al Senado en fecha 4 de agosto de 2015.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

Con la finalidad de investigar la citada discrepancia de información, la Comisión citó a los ejecutivos de Cementos Andino Dominicanos, así como al Director de la APORDOM. Cementos Andino Dominicanos reconoció que el Módulo 1 y 2 no habían sido construidos, atribuyendo este hecho a que la empresa se vio forzada a realizar unas inversiones en el arreglo del puerto seguido a la tormenta Gustav que los afectó en el 2008, por el mismo monto de USD\$10,000,000. A estos fines, la empresa informó que había solicitado a tres Directores de la APORDOM la sustitución de las obras de ampliación del Modulo 1 y 2 del muelle por las obras de reparación del muelle seguido a la tormenta Gustav, pero que en ningún momento las mismas fueron reconocidas por la APORDOM.

APORDOM ratificó que a pesar de existir solicitudes de reconocimiento de dichas obras (**ANEXO 6: SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO**), las mismas no habían sido autorizadas por la APORDOM, lo cual conforme al contrato de concesión, conllevaba un proceso que incluía la aprobación por parte del Consejo de Administración de APORDOM.

En virtud de lo antes expuesto, en primer lugar, esta situación obliga a la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional a informarle al Pleno Senatorial y a la nación, que contrario a lo declarado y afirmado ante la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional por los representantes de Cementos Andino Dominicanos y el Director de Ingeniería y Legal de APORDOM, Cementos Andino Dominicanos, no realizó la ampliación de los Módulos 1 y 2 del Muelle Actual, por lo que conforme al cronograma de inversión contenido en el contrato de concesión y sus Adenda, y según el informe de la APORDOM, Cementos Andino Dominicanos ha invertido USD\$8,400,000, quedando pendiente USD\$20,000,000 en obras del cronograma de inversión acordado, que son las de ampliación de los Módulos 1, 2, 3 y 4 del Muelle Actual.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

En segundo lugar, la discrepancia entre las declaraciones de los ejecutivos de Cementos Andino Dominicanos y las de los Directores de Ingeniería y Legales de la APORDOM, amerita que el caso sea investigado por las autoridades correspondientes.

En tercer lugar, como ente fiscalizador del patrimonio del Estado y guardianes del interés nacional, conforme al artículo 93, numeral 2, literales b), e) y f) de la Constitución de la República Dominicana, en vista del incumplimiento contractual de los operadores de la Concesión Portuaria, la Comisión considera que el Contrato de Concesión debe ser rescindido, conforme a los términos del Contrato de Concesión, ya que el mismo no está rindiendo los beneficios correspondientes al Estado dominicano.

Esta situación pone de relieve la importancia del Proyecto de Ley de Fiscalización y Control que actualmente cursa en el Senado y que está en agenda para aprobación en primera lectura en la sesión de hoy, para que el mismo contenga sanciones penales a las declaraciones falsas ante las Comisiones de Investigación del Poder Legislativo.

Para conocimiento del Pleno, informamos que el presente Informe de Fiscalización se realiza de conformidad con el artículo 245 numerales 1), 3), 4), 5), 9) y a los artículos 246, 248, 257 del Reglamento interno del Senado, así como de las atribuciones del Congreso Nacional consagradas en el artículo 93 de la Constitución de la República Dominicana y solicitamos que el mismo se adjunte, como informe de fiscalización, al expediente marcado con el número de iniciativa 01776.

Por la Comisión:

**Carlos Castillo**  
**Presidente**



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Adriano Sánchez Roa  
Vicepresidente

Luis René Canaán Rojas  
Secretario

Edis Mateo Vásquez  
Miembro

Aristides Victoria Yeb  
Miembro

Tommy Galán Grullón  
Miembro

Rosa Soñía Mateo  
Miembro

Manuel Antonio Paula  
Miembro

Félix Vásquez Espinal  
Miembro

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
4 de noviembre de 2015  
/casn

**ANEXO "A"**

**RESOLUCION QUE SOLICITA UNA INVESTIGACION AL NIVEL DE SEGURIDAD CON QUE OPERA EL PUERTO DE CABO ROJO, CONCESIONADO A CEMENTOS ANDINOS DOMINICANOS**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la República Dominicana está geográficamente ubicada en un área de alta vulnerabilidad al tráfico ilícito de sustancias ilícitas, armas y personas, llamado el "Corredor Central Caribeño";

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que posterior a las inversiones realizadas por el Estado Dominicano en la protección de su espacio aéreo, el tráfico ilícito por esta vía ha disminuido considerablemente, según informaciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) y de la Agencia Norteamericana Anti-Narcóticos (DEA);

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la reducción en el tráfico ilícito por la vía aérea ha conllevado a un aumento en el tráfico ilícito por la vía marítima, según informaciones de la DNCD y la DEA, y que la zona donde se han registrado mayores incidentes ha sido la del suroeste de la República Dominicana, haciendo de esta la zona mas vulnerable al trafico ilícito;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que las organizaciones criminales transnacionales explotan los espacios geográficos con escasa presencia del estado por las características del terreno, como son el clima desértico del suroeste y la presencia de grandes extensiones de parques nacionales, que combinadas con la poca densidad poblacional y el mas alto índice de pobreza de la nación, le facilitan a los traficantes la libertad de operación en el espacio soberano Dominicano;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que en vista de esta realidad, la protección del espacio marítimo del suroeste de la Republica Dominicana es altamente estratégico para la defensa y seguridad de la nación;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que en fecha del 14 de Agosto del 2007, la Autoridad Portuaria Dominicana otorgó en concesión el puerto de Cabo Rojo, propiedad del Estado Dominicano, ubicado en la Provincia de Pedernales, a favor de Cementos Andinos Dominicanos, para su administración, operación, explotación y desarrollo;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que el susodicho contrato de concesión, en su artículo Décimo Séptimo, establece que “el servicio de seguridad de La Operadora cooperará con los órganos de seguridad del Estado, tales como el Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP), la Dirección General de Aduanas (DGA), la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), la Dirección Nacional de Investigación (DNI), Marina de Guerra (M. De G.) y cualquier otro organismo estatal competente, y trabajará en la prevención de los polizones así como del tráfico de sustancias prohibidas y otras violaciones, así como también cumplirá con la aplicación del Código Internacional de Seguridad de Buques y Facilidades Portuarias (“*International Ship and Port Facility Security Code*”);

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que como concesionaria, Cementos Andinos Dominicanos tiene el derecho de percibir las tarifas dispuestas en el Artículo 3, Párrafo VIII, del Reglamento de Prestación de Servicios de la Autoridad Portuaria Dominicana contenidas en el Decreto 612-05, para ser especializadas en labores vinculadas a la seguridad nacional;

**CONSIDERANDO NOVENO:** No obstante lo anterior, el Contrato de Concesión de Cementos Andinos Dominicanos, en su acápite Decimo Cuarto, establece que “las Tarifas de servicios a ser proporcionadas por LA OPERADORA en el puerto podrán ser fijadas libremente por LA OPERADORA. En consecuencia, LA APORDOM se abstendrá de intervenir en la fijación de dichas Tarifas,” y por ende, se hace necesario conocer y fiscalizar los niveles de seguridad y de inversión de la concesionaria en materia de seguridad, dada la ubicación estratégica del Puerto de Cabo de Rojo y su importancia para el sistema de seguridad y defensa del espacio marítimo soberano de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO DECIMO:** Que el Senado de la República tiene la facultad en materia de fiscalización y control, atribuida por el artículo 93, numeral 2, literal e de la Constitución, de nombrar comisiones permanentes o especiales a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público y rendir el informe correspondiente al objeto de su investigación.

Vistos:

- La Constitución de la República Dominicana del 2010
- Decreto No. 612-05 que modifica varios Artículos del Decreto No. 572-99 y del Decreto No. 519-02, correspondiente a la Sección 6 del

Reglamento de Prestación de Servicios de la Autoridad Portuaria Dominicana, No. 1673 del 1980

- El Contrato de Concesión suscrito entre la Autoridad Portuaria Dominicana y Cementos Andinos Dominicanos
- El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana

### **RESUELVE**

**PRIMERO: CONSTITUIR** a la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional del Senado en Comisión de Investigación con el objetivo de conocer: (1) los niveles de seguridad con que opera el Puerto de Cabo Rojo, concesionado a Cementos Andinos Dominicanos, (2) el nivel de inversión y las fuentes de financiamiento para las labores de seguridad por parte de Concesión Portuaria, y (3) el cumplimiento por parte de Cementos Andinos Dominicanos con las cláusulas contractuales del Contrato de Concesión, especialmente en materia de seguridad nacional;

**SEGUNDO: ESTABLECER** por medio de informes y reuniones con ejecutivos de la Concesión Portuaria y actores del sector portuario públicos y privados para que la Comisión se edifique y pueda cumplir con sus fines;

**TERCERO: DECLARAR** a la Comisión en Sesión Permanente hasta tanto la misma pueda rendir el informe correspondiente al Pleno Senatorial y a la Nación.

**Dada...**

**Senador Carlos Antonio Castillo Almonte**  
**Provincia San José de Ocoa**

# ANEXO "B"



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES#**

**INFORME DE GESTION NO. 2**

**PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS NIVELES DE SEGURIDAD CON QUE OPERA EL PUERTO DE CABO ROJO-PROVINCIA PEDERNALES, CONCESIONADO A CEMENTOS ANDINO DOMINICANOS. INICIATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR CARLOS CASTILLO. EXPEDIENTE NO.01776-2014-PLO-SE.**

La Comisión Permanente de Defensa y Seguridad mantiene bajo estudio la citada Resolución, cuyo objetivo es conocer los niveles de seguridad con que opera el Puerto de Cabo Rojo, provincia Pedernales, concesionado a Cementos Andino Dominicanos.

En ese sentido, la Comisión decidió realizar un viaje a las instalaciones del puerto de Cabo Rojo, provincia Pedernales, el cual conto con la participación de los senadores: Carlos Castillo, Rosa Sonia Mateo Espinosa, Arístides Victoria Yeb, Edis Fernando Mateo, Manuel Antonio Paula, Dionis Sánchez Carrasco y quien suscribe, nos trasladamos el pasado jueves 29 de mayo del año en curso, a dichas instalaciones del Puerto Cabo Rojo, con la finalidad de visualizar la operatividad del puerto y verificar la participación de entidades estatales y privadas que convergen en esta importante actividad.

En este recorrido, la Comisión se hizo acompañar de los señores Ángel María Álvarez, director de Comunicaciones y Relaciones Públicas de Cementos Andino Dominicanos, el general de Brigada, Ejército Nacional (EN), Santo Domingo Guerrero Clase, director del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre, (CESFRONT), representantes del Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP), el General Luís Rojas, encargado de Seguridad de la empresa minera DOVEMCO, así como representantes de Autoridad Portuaria y la Dirección Nacional de Control de Drogas con asiento en esta provincia.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES#**

Para conocimiento del Pleno Senatorial, por la Comisión:

**ADRIANO SANCHEZ ROA**  
**Vicepresidente en funciones de Presidente**

**ANEXO "C"**

**RESOLUCIÓN REFERENTE A LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA SOBRE LOS NIVELES DE SEGURIDAD CON QUE OPERA EL PUERTO DE CABO ROJO, PROVINCIA PEDERNALES, CONCESIONADO A CEMENTOS ANDINO DOMINICANOS**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que en fecha 20 de marzo de 2014, el Senado de la República, a instancias del Senador Carlos Castillo, constituyó a la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional en Comisión de Investigación, presidida de oficio por el Senador Adriano Sánchez Roa, para investigar el nivel de seguridad con que opera el Puerto de Cabo Rojo, concesionado por la Autoridad Portuaria Dominicana a la empresa Cementos Andino Dominicanos, en fecha 27 de octubre de 2006, mediante el Contrato de Concesión Portuaria No. 050-2006;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la referida investigación tenía por objeto lo siguiente:

**“PRIMERO: CONSTITUIR** a la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional del Senado en Comisión de Investigación con el objeto de investigar: (1) los niveles de seguridad con que opera el Puerto de Cabo Rojo, concesionado a Cementos Andino Dominicanos, (2) el nivel de inversión y las fuentes de financiamiento para las labores de seguridad por parte de Concesión Portuaria, y (3) el cumplimiento por parte de Cementos Andino Dominicanos con las cláusulas contractuales del Contrato de Concesión, especialmente en materia de seguridad.

**SEGUNDO: ESTABLECER** por medio de informes y reuniones con ejecutivos de la Concesión Portuaria y actores del sector portuario públicos y privados para que la Comisión se edifique y pueda cumplir con sus fines;

**TERCERO: DECLARAR** a la Comisión en Sesión Permanente hasta tanto la misma pueda rendir el informe correspondiente al Pleno Senatorial y a la Nación.”

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el literal e), numeral 2) del artículo 93, de la Constitución de la República Dominicana, establece sobre las atribuciones del Congreso Nacional: **“Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público y rindan el informe correspondiente;”**

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el artículo 94 de la Constitución de la República Dominicana que trata sobre las invitaciones a las cámaras establece que **“las cámaras legislativas, así como las comisiones permanentes y especiales que estas constituyan, podrán invitar ministros, viceministros, directores y demás funcionarios y funcionarias de la Administración Pública, así como a cualquier persona física o jurídica, para ofrecer información pertinente sobre los asuntos de los cuales se encuentren apoderadas,”** y cuyo párrafo único establece que **“La renuencia de las personas citadas a comparecer o a rendir las declaraciones requeridas, será sancionada por los**

tribunales penales de la República Dominicana con la pena que señalen las disposiciones legales vigentes para todos los casos de desacato a las autoridades públicas, a requerimiento de la Cámara correspondiente;"

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que como los puertos del país son propiedad del Estado y constituyen un bien nacional, por lo tanto de acuerdo al artículo 93, numeral 2), literal b) de la Constitución Dominicana, le corresponde al Congreso "velar por la conservación y la fructificación de los bienes nacionales en beneficio de la sociedad";

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que en fecha 29 de abril de 2014, la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional se reunió con los señores: Arq. Nelson Bello, Presidente de Cementos Andino Dominicanos, Andrés Bello, Presidente de Ideal Dominicana, Virnabel García, Asesora Jurídica de Cementos Andino y otros representantes y asesores legales de la empresa, quienes procedieron a exponer ante la Comisión sus posiciones en torno al objeto de la investigación y a responder las preguntas de los Senadores Comisionados, procediendo a depositar ante la Comisión la documentación de soporte a las posiciones sustentadas;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que durante la reunión con los representantes de Cementos Andino, luego de escuchar a los representantes sus exposiciones y atendiendo a sus inquietudes, esta Comisión decidió ampliar el ámbito de su investigación para incluir "todo lo relativo a los detalles del funcionamiento de las operaciones del puerto y los efectos de sus implicaciones medioambientales;"

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que en fecha 7 de mayo de 2014, la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional recibió a los Coroneles Braulio de la Rosa y Ángel Zacarías Metz de la Dirección Nacional de Control de Drogas, al Ing. Ramón Rivas, Director de la Autoridad Portuaria Dominicana, al Contralmirante Joaquín Peignand Ramírez, Director del Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria y al Capitán de Navío William Jiménez del Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria, al Director de Minería Ing. Alexander Medina Herasme y al Asesor del Director de Aduanas, Gregorio Lora, quienes aportaron informaciones, depositaron documentos y expusieron sobre el objeto de la investigación dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad en el Estado dominicano;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que en fecha 13 de mayo de 2014, la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional se reunió con Huáscar Fernández, Presidente de la empresa DOVEMCO y con los ejecutivos Luis Manolo Félix Roa, Director de Operaciones Marítimas, Emilio Fernández, Director Financiero, Ramón Portela, Director de Operaciones y Osiris de León, Asesor Ambiental, cuya empresa hace uso del Puerto de Cabo Rojo para su operación de exportación de bauxita del Yacimiento de las Mercedes, quienes expusieron sus posiciones y depositaron la documentación de soporte a las mismas;

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que en fecha 29 de mayo de 2014, una Comisión compuesta por los Senadores miembros de la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional, Carlos Castillo, Rosa Sonia Mateo Espinosa, Aristides Victoria Yeb, Edis Fernando Mateo, Manuel Antonio Paula y Adriano Sánchez Roa, así como Dionis Sánchez Carrasco, Senador por la provincia Pedernales, realizaron un descenso a las instalaciones del Puerto de Cabo Rojo en Pedernales, acompañados de los señores Ángel María Álvarez, director de Comunicaciones de Cementos Andino, el General de Brigada del Ejército Nacional en Santo Domingo, Guerrero Clase, Director del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), el General Luis Rojas, encargado de Seguridad de DOVEMCO, así como representantes de Autoridad Portuaria y la DNCD con asiento en Pedernales, con la finalidad de visualizar la operatividad del puerto y verificar la participación de entidades estatales y privadas que convergen en el mismo;

**CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO:** Que en fecha 9 de septiembre de 2014, esta Comisión recibió a representantes del Ministerio de Medio Ambiente para recibir informaciones sobre el aspecto medioambiental de la operación de bauxita de DOVEMCO, atendiendo a la expansión del objeto de la investigación y recibió a representantes de la APORDOM para responder inquietudes de los Comisionados;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: INFORMAR** que en el referido Contrato de Concesión se establece, específicamente en su artículo décimo séptimo, que "el servicio de seguridad de la operadora, cooperará con los organismos de seguridad del Estado, tales como: El Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP), la Dirección General de Aduanas (DGA), la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), la Dirección Nacional de Investigaciones (DNI), la Armada Dominicana y otros organismos del Estado competentes, en la prevención de los polizones, en el tráfico de sustancias prohibidas y otras violaciones, además con la aplicación del Código Internacional de Seguridad de Buques y Facilidades Portuarias.

**SEGUNDO: INFORMAR** que esta Comisión pudo verificar en su descenso que dentro del recinto portuario de Cabo Rojo concesionado a Cementos Andino Dominicanos no están instaladas las agencias de seguridad del Estado, sino que el CESEP está ubicado a 600 metros fuera del puerto y que la DNCD, Migración, la Armada y Aduanas le sirven a los buques que arriban al puerto desde sus oficinas en Pedernales, los cuales se trasladan al Puerto de Cabo Rojo cuando son llamados por los operadores del puerto, en lo que se le llama la Comisión de Recibimiento.

Ambiental para fines de seguimiento al proceso de remediación el daño ambiental de las áreas minadas y de la explotación actual.

**OCTAVO: INFORMAR** que en una Nota de Prensa circulada por la Dirección General de Minería en fecha 12 de septiembre de 2014 y remitida a esta Comisión, la institución informa que “La remediación ambiental de la mina “Las Mercedes” es responsabilidad de la Dirección General de Minería en representación del Estado, para lo cual acoge todos los requerimientos y recomendaciones técnicas del Ministerio de Medio Ambiente con el fin de garantizar un buen trabajo de rehabilitación, para lo cual ha pautado una reunión de trabajo próximamente con este Ministerio,” agregando que “en el año 2013 Minería inició un proyecto para cerrar ambientalmente la mina de “Las Mercedes” luego de 30 años de ser abandonada (el Estado la recibió de Alcoa en 1983 sin remediación ambiental luego de haber extraído el 80% de la bauxita) para lo cual inició la exportación de la bauxita restante (la operación de minado de DOVEMCO) con el propósito de recaudar los recursos para la remediación, de los cuales ya se tienen depositados RD\$80 millones en Tesorería Nacional”.

**NOVENO: RECONOCER** que las obligaciones contractuales de DOVEMCO en materia de remediación ambiental se derivan del contrato de exportación de bauxita entre NOVA MINING y el Estado dominicano, el cual es sub-contratado por DOVEMCO para la operación de minado y también reconocer que la Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales le faculta la responsabilidad de remediación ambiental a la operadora de la mina.

**DÉCIMO: RECOMENDAR** la formación de una comisión mixta de DOVEMCO, la Dirección General de Minería y el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente, tal como ha sido el caso en otras operaciones de minado en el país, con la finalidad de formular un plan de común acuerdo entre las partes para ejecutar de manera coordinada los trabajos de remediación ambiental tanto de las aéreas minadas así como también de la operación actual.

**DÉCIMO PRIMERO: INFORMAR** que dentro de los compromisos asumidos en el Contrato de Concesión, por parte de la Empresa Minera Cementos Andino, está la de invertir en el Puerto USD\$28,400,000, de los cuales ha invertido unos USD\$18,400,000.00, quedando pendiente la obra de ampliación de los módulos 3 y 4 del muelle, por un valor de USD\$10,000,000.00, cuyos trabajos debieron haberse iniciados en el mes de enero de 2013 y finalizados en junio 2015, para lo cual la APORDOM le otorgó a Cementos Andino Dominicanos una autorización de prórroga o modificación del plazo de culminación de dichos trabajos, por un año más, es decir deben culminar en junio de 2016.

**DÉCIMO SEGUNDO: SOLICITAR** que la Empresa minera Cementos Andino Dominicanos, en su condición de concesionaria del Puerto Cabo Rojo, avanzar y concluir con sus obligaciones contractuales de inversión en el Puerto de Cabo Rojo, de unos USD\$10,000,000.00, para la obra de ampliación de los módulos 3 y 4 del muelle, conforme al plazo de la prórroga otorgada por la APORDOM.

**DÉCIMO TERCERO: INFORMA** que esta Comisión le dará seguimiento permanente a las disposiciones de la presente resolución y convocará a los responsables de su ejecución para rendirle informes al Pleno Senatorial sobre el cumplimiento de la misma.

**DÉCIMO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución a la Autoridad Portuaria Dominicana, a la Dirección General de Minería, al Ministerio de Medio Ambiente, al Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria, al CESFRONT, a la Dirección Nacional de Control de Drogas, a la Dirección General de Aduanas, a la Consultoría del Poder Ejecutivo, a Cementos Andino Dominicanos y a DOVEMCO.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

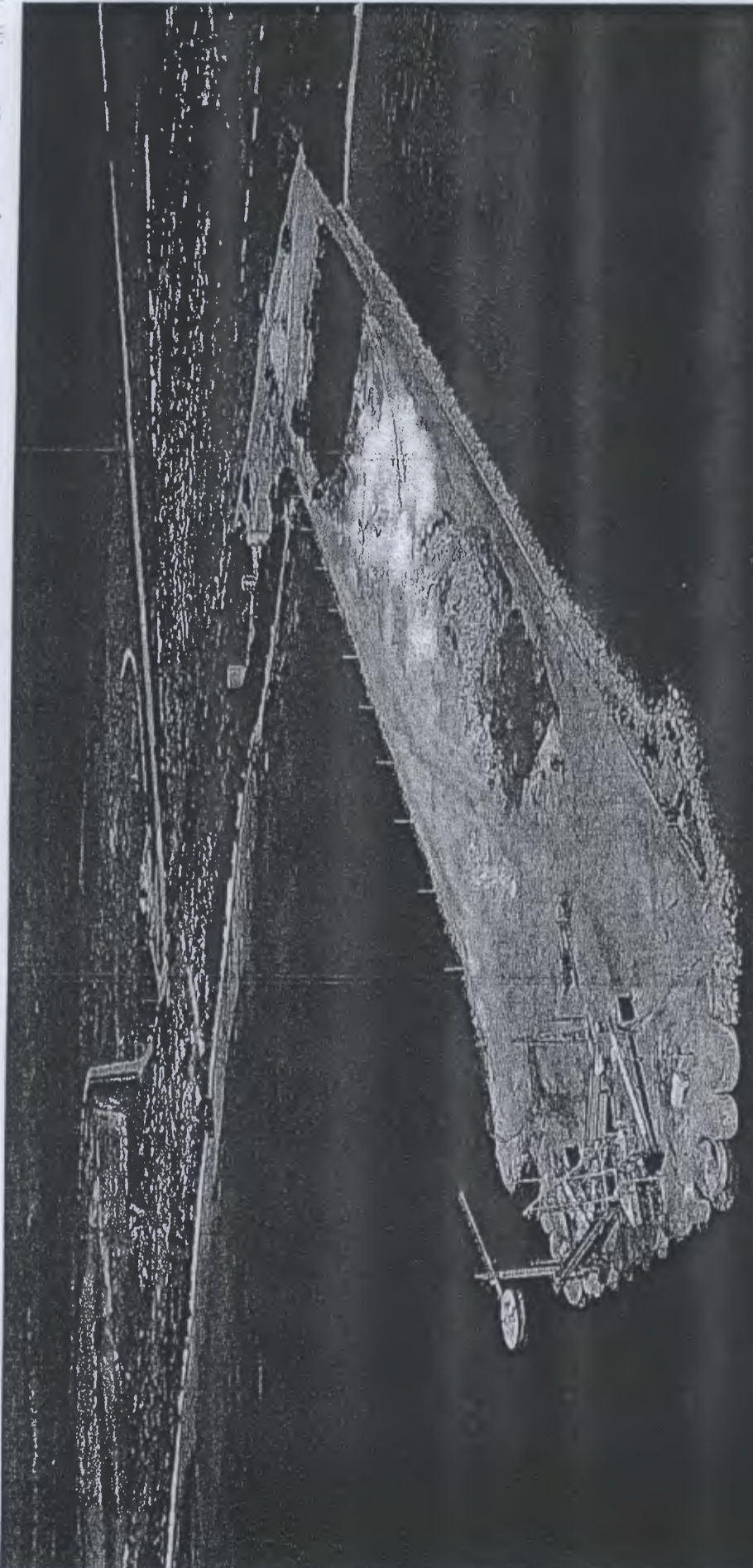
**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,**  
Presidenta.

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria.

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,**  
Secretario.

# ANEXO "D"

PUERTO CABO ROJO  
Lic. 24157/ Apordom



## DESACTUALIZACION PAGINA OFICIAL DE LA APORDOM

En dicha página web oficial, NO coincide la información de programas de trabajos e inversión del puerto de cabo Rojo realizados por la concesionaria Cementos Andino Dominicanos S.A

<http://www.apordom.gov.do/proyectos-programas/descripcion-de-los-programas-y-proyectos/93-trabajos-de-construccion-y-rehabilitacion-puerto-cabo-rojo-pedernales.html>



**APORDOM**  
Autoridad Portuaria Dominicana

SISTEMA PORTUARIO NACIONAL    OPERACIONES    SERVICIOS Y TARIFAS    MERCANCIAS    SEGURIDAD

PROYECTOS Y PROGRAMAS    DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS    TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN PUERTO CABO ROJO, PEDERNALES

### Trabajos de Construcción y Rehabilitación Puerto Cabo Rojo, Pedernales

Puerto Cabo Rojo (Cementos Andino Dominicanos S.A)

El puerto de Cabo Rojo concesionado a la Compañía Cementos Andino Dominicanos S.A. según contrato 050/2006 d/A 24/10/2006 y addendum 002/2009 para su administración, operación explotación y desarrollo contempla una inversión de US\$28, 240,000.00 de los cuales, partiendo de un cronograma de inversión se ha realizado a la fecha fielmente las siguientes inversiones.

- 1-Construcción del Muelle de Barcazas con un costo de US\$2, 000,000.00
- 2-Construcción del sistema de Descargue de Combustible con un costo de US\$1, 500,000.00
- 3-Reparacion del Atracadero del Muelle Actual con un costo de US\$4, 740,000.00

Quedando pendiente de ejecutar:

- 1-La ampliación del muelle actual módulos 1,2,3 y 4.

Es importante señalar que según el contrato antes mencionado y sus addendum, todas las estructuras construidas por Cementos Andino Dominicanos S.A, serán transferidas a APORDOM al término del contrato.

SANTIAGO  
25°  
Mostly Cloudy  
Humidity: 82%  
Wind: SE 16.09km/h  
10 day forecast

Transparencia

- ▶ Base legal de la institución
- ▶ Marco Legal del sistema de transparencia
- ▶ Estructura orgánica de la institución

ITEM	CONCEPTO PAGINA WEB APORDOM	VALOR INVERTIDO
1	Construcción del Muelle de Barcazas	USD 2,000,000.00
2	Construcción del sistema de Descargue de Combustibles	USD 1,500,000.00
3	Reparación del Atracadero del Muelle Actual	USD 4,740,000.00
	<b>Total Invertido</b>	<b>USD 8,240,000.00</b>

PENDIENTE POR REALIZAR		
4	Ampliación del muelle actual módulos 1,2,3 y 4 fecha del contrato: 24 de octubre del 2006	USD 20,000,000.00
Total Inversión: USD28'240.000		

ITEM	CONCEPTO REAL Y ACTUAL SEGÚN ADENDUM	VALOR INVERTIDO
1	Construcción del Muelle de Barcazas	USD 2,000,000.00
2	Construcción del sistema de Descargue de Combustibles	USD 1,500,000.00
3	Reparación del Atracadero del Muelle Actual	USD 4,740,000.00
4	Ampliación muelle actual módulos 1 y 2	USD 10,000,000.00
	<b>Total Invertido</b>	<b>USD 18,240,000.00</b>
	Pendiente por registrar en Página Oficial de Apordom	USD 10,000,000.00

PENDIENTE POR REALIZAR		
5	Ampliación del muelle actual módulos 3 y 4 fecha del contrato: <b>27</b> de octubre del 2006	USD 10,000,000.00
Total Inversión: USD28'240.000		<b>NO coinciden Fechas</b>

# ANEXO "E"



# AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

OFICINA EJECUTIVA  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

**3B**

"AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO"

22/9/14  
1:45  
*[Handwritten signature]*

DL/231/2014

9 de Septiembre del 2014

Al : ING. ADRIANO SANCHEZ ROA  
Senador de la Republica, Provincia Comendador

Atención : Departamento de comisiones ✓

Asunto : Informes Contratos y solicitud de Prorrogas

Anexo : Copia de los mismos

Muy cortésmente, por instrucciones de la Dirección Ejecutiva tenemos a bien remitir copias de los contratos de arrendamiento suscritos por la empresa Cementos Andino Dominicanos, C. por A., que a continuación detallamos; a) como copia de la comunicación de la DI/44/2013, de fecha 09 de Marzo de 2013, y su anexo contentiva de solicitud de Certificación de cumplimiento de cronograma de inversión según contrato de concesión No.050-2006, b) comunicación de fecha 14 de Septiembre de 2012, de de la Dirección de Ingeniería que verifica el cumplimiento del Plan de Inversión según cronograma; c) comunicación de fecha 18 de marzo de 2013, de la Dirección de Ingeniería con el No. DI43/2013, (copia del Addendum No.002/2009); d) contrato de arrendamiento de una porción de terrenos en Barahona, con el No.036/2012, contrato de arrendamiento de una porción de terreno en Boca Chica con el No.045/2011 de fecha 18 de abril de 2011 y su Addendum No.1 de fecha 10 de Julio de 2012

Sin otro particular, queda de usted,

*[Handwritten signature]*  
DR. HECTOR MATOS PEREZ  
Director Legal

SENADO DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE COMISIONES  
**RECIBIDO**  
22 SEP 2014  
HORA 2:00 PM  
POR [Handwritten signature]



## AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

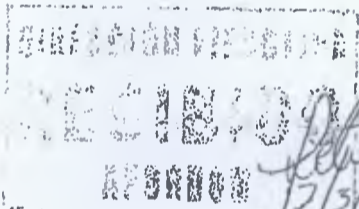
DI/44/2013.-

08 Marzo, 2013.-

- Al : **ING. RAMON RIVAS**  
Director Ejecutivo.
- Asunto : *Solicitud de Certificación por la empresa  
Cementos Andino Dominicanos, Cabo Rojo.*
- Anexo : *Copia de comunicación de fecha 05/02/2013, suscrita por el  
Sr. Miguel E. Chedrauy Araujo, Presidente de Cementos  
Andino Dominicanos.*

Cortésmente, le informo que en visita realizada a las instalaciones de la empresa Cementos Andino Dominicanos en Cabo Rojo, Pedernales, en comisión formada por el Ing. Rafael A. Monegro Checo y quien suscribe, pudimos constatar el cumplimiento de los términos suscritos en el Adenda No.02/2009 en su Artículo Primero, en el que se establece el cronograma de inversión y el cual se ha cumplido en todas sus partes a excepción de la ampliación de los Módulos 3 y 4, correspondientes al monto de US\$ 10,000,000. Por tal razón esta Dirección de Ingeniería no tiene objeción a que se considere la solicitud de Certificación, dado a que hasta la fecha se ha venido cumpliendo con cada inversión tal como lo indica el cronograma.

Atentamente,



JAUV/Laura

*ING. JOSÉ ANDRÉS UREÑA VEGA*

Director de Ingeniería.



Santo Domingo, D.N.  
12 de Octubre, 2012



Señor  
Ing. Ramón Rivas  
Director Ejecutivo  
Autoridad Portuaria Dominicana  
APORDOM  
Haina Oriental

*11/10/2012  
Esp. Pedro y O. P. M. J. R.  
F. B. C. C. E. T. I. H. A. J. U. S.  
01/15/12*

Distinguido Señor Director:

Por medio de la presente tenemos a bien comunicar formalmente, que tal como es nuestra obligación contractual, hemos estado dando fiel cumplimiento al presupuesto de inversión de las obras aprobadas para el puerto de Cabo Rojo que nos ha sido concesionado mediante contrato No.050/2006.

Es así, que solicitamos, luego de la correspondiente supervisión y lineamientos del área técnica de su institución, que nos sea expedida la correspondiente certificación de conformidad, en relación con el cumplimiento de cada inversión hasta la fecha ejecutada.

Agradeciendo de antemano su disposición a la presente, le saluda,

Muy respetuosamente,

Miguel E. Chedrauy Araujo  
Presidente



DIRECCIÓN EJECUTIVA  
RECIBIDO  
15/10/2012  
APORDOM

"19-09-12"  
Enviado por el  
Director al Dr. Matos  
Fav. redactor Cer  
Cación a su firma



**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO."

14 Septiembre, 2012

DI/136/2012.

3:45 PM  
17/9/12  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
**RECIBIDO**  
APURDOR

- Al : **ING. RAMON RIVAS**  
Director Ejecutivo.
- Vía : **ING. PAULINO TURBI.**  
Asistente, Asesor técnico, Dirección Ejecutiva.
- Asunto : **Recomendación, certificación Cementos Andino Dominicanos.**
- Anexo :
  - Comunicación DJ/245/2012, suscrita por el Dr. Héctor Matos, Director Legal.
  - Comunicación d/f 31/08/2012, suscrita por el Ing. Miguel E. Chedrauy A, Presidente de Cementos Andino Dominicanos.

Cortésmente, le informo en relación a la solicitud de Certificación de la Empresa Cementos Andino Dominicanos, que en lo relativo al cumplimiento del plan de inversión contenido en el Artículo Quinto del Contrato de Concesión NO. 050/2006, se ha ido dando cumplimiento en todas sus partes hasta la fecha, según la letra (c) del Artículo de referencia, con una inversión, de US\$27,740,000.00, mas otras inversiones realizadas por un valor de US\$ 8,848,900.00 desglosado en el Cronograma de Inversión como sigue :



**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**  
**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**  
 SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

*Inversiones en el Puerto de Cabo Rojo, por la Empresa Cementos Andino Dominicano.*

Inversiones a realizar	Costos en US\$	Inicio (Me)	Duración (meses)	Termino	%Ejecutado
Construcción Muelle de Barcazas	2,000,000.00	Julio 2007.	12	Junio 2008	100%
Construcción sistema Descarga de combustible.	1,500,000.00	Dic. 2007.	10	Sept. 2008	100%
Reparación de atracadero del Muelle	4,240,000.00	Julio 2008.	18	Dic. 2009	100%
Ampliación del Muelle actual (Modulo 1 y 2)	10,000,000.00	Enero 2011.	18	Junio 2012	100%
Ampliación del Muelle actual (Modulo 3 y 4)	10,000,000.00	Enero 2013.	18	Junio 2014	0%
<b>Total</b>	<b>27,740,000.00</b>				

*Continua.*

Oficina Central, Puerto Haina Margen Oriental • Tel.: 809-537-0055 • Fax: 809-537-1706 • Santo Domingo, R. D.

Oficina Central, Puerto Haina Margen Oriental • Tel.: 809-537-0055 • Fax: 809-537-1706 • Santo Domingo, R. D.



**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**  
**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**  
 SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

*Otras inversiones a realizar en el Puerto.*

Inversiones a Realizar	Costo en US\$	Inicio	Duración Meses.	Término	% Ejecutado
Construcción de Damos.	5,000,000.00	Julio 2009	12	Julio 2010.	100%.
Conveyor desde Mina a Puerto para carga a granel.	3,848,900.00	Enero 2010.	12	Dic. 2011.	Hubo Cambio. 100%
<b>Total</b>	<b>8,848,900.00.</b>				

El Total General de las inversiones US\$ 36,588,900.00 de los cuales se ha ejecutado aproximadamente US\$26,488,900.00 equivalente a un 73%, por lo que no tenemos ninguna objeción a que le sea emitida la Certificación solicitada.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
**ING. JOSE ANDRES URENAVEGA**  
 Director de Ingeniería.



JAU/Flanra.-



# AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA  
AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA  
Oficina Principal, Puerto de Haina Margen Oriental

## "GUIA PARA DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA"

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección Ejecutiva              | <input type="checkbox"/> Subdirectores                           |
| <input type="checkbox"/> Depto. de Asesoría Técnica       | <input type="checkbox"/> Central de Comunicaciones               |
| <input type="checkbox"/> Escuela de Capacitación          | <input type="checkbox"/> Departamento de Contabilidad            |
| <input type="checkbox"/> Dirección de Relaciones Públicas | <input type="checkbox"/> Sección Administración de Bienes        |
| <input type="checkbox"/> Departamento de Vigilancia       | <input type="checkbox"/> Depto. de Seguridad Física e Industrial |
| <input type="checkbox"/> Depto. de Autoridad Interna      | <input type="checkbox"/> Departamento Legal                      |
| <input type="checkbox"/> Dirección de Informática         | <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Ingeniería   |
| <input type="checkbox"/> Dirección Administrativa         | <input type="checkbox"/> Prog. Portuario Acción Social           |
| <input type="checkbox"/> Dirección del CESEP              | <input type="checkbox"/> Dirección de Personal y Servicios       |
| <input type="checkbox"/> Depto. de Operaciones            | <input type="checkbox"/> Dirección Financiera                    |
| <input type="checkbox"/> Dirección Médica                 | <input type="checkbox"/> Sección de Equipos y Transporte         |
| <input type="checkbox"/> División de Mantenimiento        | <input type="checkbox"/> Sección de Compras                      |
| <input type="checkbox"/> División Gestión de Riesgos      | <input type="checkbox"/> Unidad de Superv. e Insp. Port.         |
| <input type="checkbox"/> División de Mayordomía           | <input type="checkbox"/> Protocolo                               |

OBSERVACION: *Ing. Andras Ureán, remitimos a los fines de verificar el cumplimiento de los planes de inversión según el contrato de concesión del puerto de Haina Margen con la empresa Compañía Arroladora Dominicana, para lo fines de certificación.*

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> RECOMENDACIÓN FAVORABLE    | <input type="checkbox"/> DESAPROBADO  |
| <input type="checkbox"/> PARA LOS FINES PROCEDENTES | <input type="checkbox"/> APROBADO     |
| <input type="checkbox"/> ENTERADO                   | <input type="checkbox"/> PARA OPINIÓN |
| <input type="checkbox"/> AGUARDAMOS RESULTADO       | <input type="checkbox"/> ARCHIVO      |

*[Firma]*  
03-08-12



# AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

DI/43/2013.-

18 Marzo, 2013.-

- Al : **ING. RAMON RIVAS**  
Director Ejecutivo.
- Asunto : *Solicitud de cambio en la última fase del Cronograma de Inversión contenido en el Addendum 002/2009 con la empresas Cementos Andino Dominicanos.*
- Anexo : *Copia de comunicación de fecha 05/02/2013, suscrita por el Sr. Miguel E. Chedrauy Araujo, Presidente de Cementos Andino Dominicanos.*
- *Copia del Addendum 002/2009.*

Atendiendo a sus instrucciones, de estudio y opinión, en relación a lo solicitado por la empresa **Cementos Andino Dominicanos** en comunicación de fecha 05/02/2013, donde requieren le sea movida la fecha de inicio (Enero-2013 a Enero-2014) y de termino (junio-2015 a junio-2016) del último reglón del cronograma de inversión contenido en el Addendum No. 002/2009 en su Artículo Primero, el que incluimos a continuación:

*1 copia  
23/03/2013  
9:20 am*

→ Cuadro de Inversiones en el Puerto Cabo Rojo según Adenda 002/2009.

Inversiones Realizadas	Costo en US\$	Inicio (Mes)	Duración (Meses)	Termino (Mes)	% Ejecutado
Construcción Muelle de Barcazas.	2,000,000.00	Julio 2008	12	Juno 2010	100 %

Construcción de sistema de descarga de combustible.	1,500,000.00	Dic. 2008	10	Sept. 2010	100%
Reparación de atracadero del Muelle	4,740,000.00	Julio 2009	18	Dic 2011	100%
Ampliación del muelle actual (Modulo I, II).	10,000,000.00	Enero 2011	18	Junio 2013	100%
Ampliación del muelle Actual (Modulo III, IV)	10,000,000.00	Enero 2013	18	Junio 2015	0%
<b>Totales.</b>	<b>US\$28,240,000.00</b>				

En visita realizada a las instalaciones de esta empresa en el Puerto de Cabo Rojo, Pedernales por la comisión formada por el Ing. Rafael A. Monegro Checo y quien suscribe, pudo constatarese el cumplimiento de los términos suscritos en el Addendum No.002/2009 en su Artículo Primero. (a excepción de la ampliación de los Módulos 3 y 4, correspondientes a los últimos US\$ 10,000,000 (Diez Millones de Dólares), los que deberían ser invertidos a partir de enero 2013 como puede verse en el cuadro de inversión.

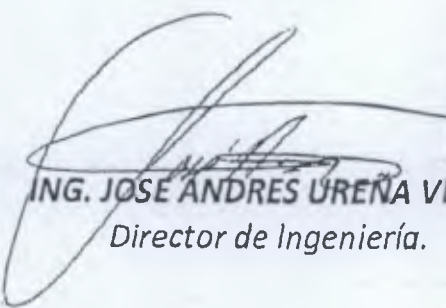
✓  
Debido a retrasos en la culminación de la construcción del Horno de Clinker, como lo expresan en su comunicación, es que solicitan sea trasladada esa inversión a una nueva fecha que iniciaría desde Enero 2014 a Junio 2016, tal como se expresa en el primer párrafo de esta comunicación. Esta Dirección de Ingeniería no tiene objeción a que se



**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

*considere esta propuesta de cambio solicitada ya que la misma no compromete de modo alguno la responsabilidad de esta APORDOM y dado a que hasta la fecha se ha venido cumpliendo con el referido cronograma.*

*Atentamente,*

  
**ING. JOSE ANDRES UREÑA VEGA**  
Director de Ingeniería.



JAUV/Laura

# ANEXO "F"



## SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN  
PERMANENTE DE  
DEFENSA Y NACIONAL

### ACTA No. 04-P O 13

Fecha reunión : 29 de abril de 2014

Hora inicio : 10:35 a.m.

Lugar : Salón de Comisiones "Felipe  
Parra Pagán"

#### Senadores miembros de la Comisión:

- ✓ Carlos Castillo Almonte, presidente
- ✓ Adriano Sánchez Roa, vicepresidente
- ✓ Aristides Victoria Yeb
- ✓ Rosa Sonia Mateo Espinosa
- ✓ Edis Fernando Mateo
- ✓ Manuel Antonio Paula
- ✓ Julio César Valentín

#### Senadores ausentes:

Luis René Canaán Rojas

Tommy Alberto Galán

#### Legisladores participantes:

- ✓ Dionis Sánchez Carrasco
- ✓ Víctor Gómez Casanova (Diputado)

#### Invitados:

- ❖ **Por Cementos Andino Dominicanos:**
- ✓ Arq. Nelson Bello
- ✓ Ing. Sergio Chamorro
- ✓ Andrés Bello Ruiz
- ✓ Aristóteles Valera
- ✓ Maivet Quezada
- ✓ Luís Eduardo Asencio
- ✓ Virnabel García
- ✓ Andrés Bello

tenía en ese momento, era un Puerto prácticamente a punto de colapsar y con muchos riesgos para el rompimiento de cascos de los barcos, los cuales transportaban bauxita y agregados.

Nelson Bello dijo además que en el año 2004-2005, aún sin ser concesionario del Puerto Cabo Rojo, comenzaron hacer instalaciones y fabricaciones de sistemas para mitigar el daño ambiental, en donde importaron materia prima llamada Clinker, producto principal del cemento.

En el período 2005-2008 se le realizó una reparación provisional al Puerto, este era un lugar que estaba abierto al público y por ende, se realizó la inversión de cerrar toda la zona con la mano de obra de contratistas y la participación del CODIA. Se realizaron también excavaciones y trabajos de dragado, donde además se manejaron unas paredes, esto con el propósito de convertir el Puerto de Cabo Rojo en multimodal. Otra de las recomendaciones fue el manejo de las boyas en el Puerto; ya que éste no contaba con boyas de acercamiento al canal de entrada. La reparación duró hasta el 2008. Durante la temporada ciclónica de ese año los afectó el huracán Gustav, dejando al Puerto inservible, y es de ahí donde se tomó la decisión y se hizo una inversión, de 10 millones de dólares en la recomposición de todas las celdas que componen el puerto y el dolphin. Pudieron lograr la operación después de 45 días de trabajo para no interrumpir las operaciones de los proyectos de agregados y bauxita en ese momento.

Se realizó una enmienda al Contrato de Concesión el 27 de octubre del 2006 y se firmó el 16 de enero de 2009. Esta es una enmienda en donde se actualiza las inversiones del puerto de Cabo Rojo y la APORDOM certifica las inversiones realizadas en el Puerto de Cabo Rojo.

Un punto muy importante es la desactualización oficial de APORDOM. En la página oficial de la APORDOM no está identificado la última inversión o el addendum que se hizo por reparaciones de 10 millones de dólares. De igual forma, la fecha del contrato de concesión no coincide con el real, que es el 27 de octubre del 2006, y pendiente por actualizar la página por las obras de ampliación muelle módulos 1 y 2 por 10 millones de dólares.

Al día de hoy se ha invertido en el mantenimiento del puerto de Cabo Rojo un total de más 18 millones 240 mil dólares, y presento una certificación del cumplimiento contractual emitida por la APORDOM el 4 de octubre del 2012 que abarca las obras hasta la reparación del atracadero del muelle actual. Informaron que quedan pendientes por invertir 10 millones de dólares más en un anteproyecto que se está trabajando.

En el 2010 fueron certificados bajo el Código PBIP. La última revisión que se le hizo al

# ANEXO "G"



2

**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**  
*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

3 de septiembre de 2015

CC.-

01407

Senador  
**Carlos Castillo Almonte**  
Presidente de la Comisión Permanente  
Defensa y Seguridad Ciudadana  
Su Despacho

Honorable Senador:

Cortésmente le remito, para su conocimiento y fines pertinentes, copia de la correspondencia enviada por el Ing. Mayobanex Escoto, director ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana, mediante la cual envía copia del informe sobre cronograma de inversiones realizadas por la empresa Cementos Andino Dominicanos, S. A., en el puerto de Cabo Rojo, provincia Pedernales, R. D.

Sin otro particular, le saluda, muy atentamente,

*Lic. Mayra Ruiz de Astwood*  
Lic. Mayra Ruiz de Astwood  
Directora



Anexo: referido  
/mch



# AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”

4 de agosto del 2015

DEE/300/15

Licenciada  
**CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA**  
Presidenta  
Senado de la República  
Su Despacho.

Stamp: LICDA  
17 AGO 2015  
Handwritten signature: Cristina Lizardo Mézquita

Asunto: Remisión copia del informe sobre Cronograma de inversiones realizadas por Cementos Andino Dominicanos, S. A., en el Puerto de Cabo Rojo, provincia Pedernales, R. D.

Distinguida Licda. Lizardo:

Cortésmente me dirijo a usted, en referencia a su comunicación No.0000002206, d/f 18/12/2014, para remitirle copia del informe de evaluación realizado por la Comisión de Autoridad Portuaria Dominicana, relativo a las partidas contenidas en el cronograma de inversión, concerniente al Adendum No.002/2009, del Contrato de concesión No.050/2006, d/f 27 de octubre del 2006, entre la empresa Cementos Andino Dominicanos, S. A., y Autoridad Portuaria Dominicana, en el Puerto de Cabo Rojo, provincia Pedernales, R. D., para su conocimiento.

En ese orden, la Comisión concluyó lo siguiente:

Que el cronograma del Adendum No.002/2009, contiene cinco (5) partidas con un monto ascendente a un monto de US\$28,240,000.00, por lo que comprobamos que faltan por construir dos (2) partidas equivalentes a los módulos (1 y 2) y (3 y 4), por la suma de US\$10,000,000.00 cada uno, lo que nos indica que se han dejado de realizar dos (2) partidas por la suma total de US\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Dólares). Lo que evidencia que su empresa solamente construyó 3 partidas del cronograma, ascendente a un monto de US\$8,240,000.00 (Ocho Millones Doscientos Cuarenta Mil Dólares).

Atentamente,

Handwritten signature of Ing. Mayobanex Escoto  
ING. MAYOBANEX ESCOTO  
Director Ejecutivo

ME/mapg

Stamp: SENADO DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN  
RECIBIDA  
17 AGO 2015  
HORA: 9:00 AM  
POR: [Handwritten signature]



**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**  
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

“Año de Atención Integral a la Primera Infancia”

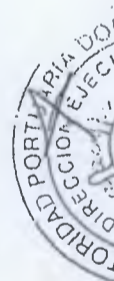
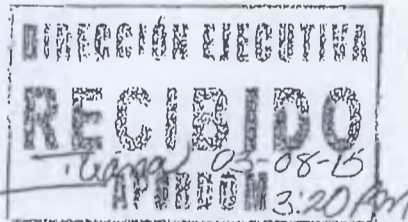
22 de Julio, del 2015.-

DI/289/2015.

Al : **ING. MAYOVANEX ESCOTO.**  
Director Ejecutivo.

Asunto : Entrevista realizada a dos (02) funcionarios de la empresa Cemento Andino Dominicano S.A, en el Puerto de Cabo Rojo, Pedernales, sobre Las partidas Contenidas en el Cronograma de Inversiones, concerniente al Adendum 002/209, del Contrato de concesión 050/2006, De fecha 27 de Octubre, del 2006.

- Anexo :
- Copia Contrato de concesión No.050/2006 d/f 27/10/2006.
  - Copia de los Adendum No.055/2007 y No. 002/2009.
  - Copia Cronograma de Inversiones, contenido en el Adendum No.002/2009.
  - Copia comunicación DI/43/2013, D/F 07/03/2013, suscrita Por el Director Ingeniería.
  - Copia comunicación DI/43/2013, D/F 18/03/2013, Suscrita por el Director Ingeniería.
  - Copia Certificación de Desempeño y Cumplimiento Del Contrato.





**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**  
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

Con la finalidad de formalizar una investigación minuciosa adscrita a la verdad, revisamos el cronograma de inversiones de la empresa Cemento Andino S.A, en el puerto de Cabo Rojo, Pedernales, teniendo en cuenta los conceptos emitidos a continuación.

- 1- Visto: el contrato de concesión No.050/2006, de fecha 27 de octubre, del 2006, entre la Autoridad Portuaria Dominicana y la Empresa Cemento Andino Dominicano S.A (anexo).
- 2- Visto: los Adendum al contrato de concesión No.055/2007 y el No.002/2009 (anexos).
- 3- Visto: el Cronograma de Inversiones contenidos en el Adendum No.002/2009, de fecha 16 de enero del 2009 (anexo).
- 4- Visto: la comunicación de fecha 07 de marzo del 2013, remitida por el Director de Ingeniería al Director Ejecutivo (anexa), donde especifica que todas las partidas contenidas en el Cronograma de Inversiones están realizadas, menos la ampliación de los módulos 3 y 4 correspondientes al monto de US\$ 10,000,000.00, los que deberían ser invertidos a partir de enero 2013 hasta junio 2015.
- 5- Visto: la comunicación de fecha 18 de marzo, del 2013, remitida por el Director de Ingeniería, al Director Ejecutivo, donde se remite el cuadro de inversiones de todas las partidas realizadas en un 100%, por la Empresa Cemento Andino Dominicano S.A, menos la partida ampliación del muelle actual 3 y 4 por el monto de US\$ 10,000,000.00.
- 6- Visto: La certificación de desempeño y cumplimiento del contrato, de fecha 4 de octubre, del 2012, remitida por la Autoridad Portuaria Dominicana, representada por el Director Ejecutivo, a la Empresa Cemento Andino S.A, donde especifica primeramente la realización de las tres primeras partidas del cronograma, pero luego se contradice al final de la certificación expresando que todos los trabajos se habían realizado conforme a lo estipulado y pautado en cada una de las clausulas convenidas en el contrato de concesión Portuaria, suscrito en fecha 27/10/2006, arrojando como resultado expresa y absoluta conformidad por la APORDOM.





## AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

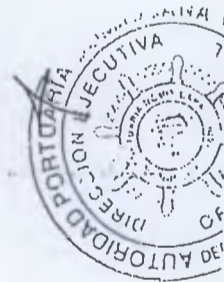
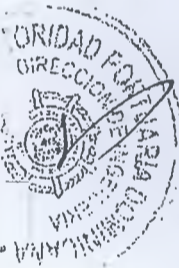
### Conclusión

Considerando los conceptos emitidos anteriormente, se creo una comisión formada por los Ingenieros Ramón Chahede, Juan Carlos Cornelio, Renso Cuevas y José María Susana Acosta, los que se apersonaron al puerto de Cabo Rojo, para realizar una investigación exhaustiva de las inversiones contractuales contenidas en el cronograma de inversiones del Adendum No.002/2009, del contrato de concesión.

En fecha 01 de julio, 2015 (miércoles), la comisión se reunió con los funcionarios de la empresa Cemento Andino S.A., Ing.Luis Eduardo Asencio e Ing.Mauricio Vega, en la zona donde se debía haber construido la ampliación en el muelle actual (módulos 1 y 2). Con el cronograma del contrato del Adendum 002/2009 a mano, le preguntamos a los Ingenieros de Cemento Andino que nos indicaran donde están construido los módulos 1 y 2, a lo que ellos nos respondieron que estos módulos no se habían realizados (estos tiene un monto de US\$ 10,000,000.00), así como los módulos 3 y 4, lo que indica que de acuerdo al cronograma de inversiones Cemento Andino dejo de construir las dos partidas de los módulos ya mencionados, por un valor cada uno de US\$ 10,000,000.00, los cuales suman un total de US\$ 20,000,000.00; a lo que los representantes de Cemento Andino respondieron afirmativamente, finalizando así la reunión.

De aquí podemos concluir en lo siguiente:

Que el cronograma del Adendum 002/2009 contiene cinco (05) partidas con un monto ascendente a un monto de US\$ 28, 240,000.00, por lo que comprobamos que faltan por construir dos (02) partidas equivalentes a los módulos (1 y 2) y (3 y 4), por la suma de US\$ 10,000,000.00 cada uno, lo que nos indica que se han dejado de realizar dos (02) partidas por la suma total de US\$ 20,000,000.00 (Veinte Millones de Dólares). Lo que evidencia que la Empresa Cemento Andino construyo solamente 3 partidas del cronograma, ascendentes a un monto de US\$ 8, 240,000.00





**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**  
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

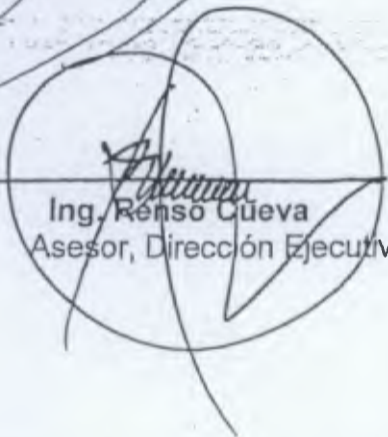
Los Ingenieros abajo firmante certifican, tanto la entrevista, como el contenido de la misma, con los Ingenieros, Luis Eduardo Asencio y Mauricio Vega, funcionarios de la Empresa Cemento Andino Dominicano S.A.

Atentamente



*[Handwritten signature]*  
Ing. José M. Susana A.  
Director Ingeniería.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Ramón Chahede R.  
Asesor Técnico, Dirección Ejecutiva



*[Handwritten signature]*  
Ing. Rensó Cueva  
Asesor, Dirección Ejecutiva

*[Handwritten signature]*  
Ing. Juan Carlos Cornejo  
Encargado Depto. Técnico

JMSA/Celenia.

# ANEXO "H"

Santo Domingo, D.N  
Septiembre 13 del 2008

5



*Vladimir Camacho*

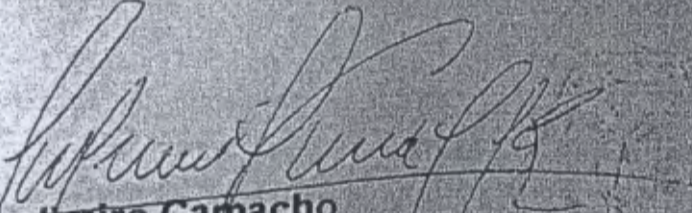
Señor  
Sifrido A. Pared Pérez (DEM)  
Vicealmirante, Marina de Guerra  
Director Ejecutivo  
APORDOM  
Ciudad.

Distinguido Señor Director:

Luego de saludarle muy respetuosamente, tenemos a bien comunicarle que como consecuencia de la tormenta Gustav, que recién afectó a provincia de Pedernales y por ende las instalaciones portuarias que nos han sido concesionadas mediante el Contrato No.050/2006, de fecha 27 de Octubre 2006, las cuales han sido seriamente lesionadas y han inhabilitado las operaciones colocándolas en una situación de emergencia, nos hemos visto forzados a realizar las inversiones necesarias para la pronta reparación, reconstrucción y habilitación de las áreas afectadas en el puerto, que lo dejaron inoperante en su zona sur y la zona frontal del atracadero. Para los fines correspondientes anexamos los planos, presupuesto y especificaciones técnicas, que sustentan dichas inversiones.

Por lo antes expuesto, informamos que dicha inversión sustituirán las inversiones asumidas mediante el cronograma de inversión Artículo 5to. del Adendum No.55-2007 de fecha 1ro. De Agosto del año 2007, relativo al contrato de Concesión Portuaria No.050/2006, denominadas: **REPARACION DEL ATRACADERO DEL MUELLE ACTUAL Y AMPLIACION MUELLE ACTUAL (MODULOS 1 y 2)** Ambas por un monto total general de US\$14,740,000.00.

Cordialmente,

  
Vladimiro Camacho  
Presidente

Santo Domingo, D.N.  
Septiembre 29 del 2009

Señor  
José Francisco Peña Guaba  
Secretario de Estado  
Director Ejecutivo  
APORDOM  
Ciudad.

Distinguído Señor Director:

Como resultado de la modificación llevada a cabo al cronograma de inversión estructurado en el Artículo 5to. "Inversiones" Del contrato de Concesión Portuaria No.050/2006, mediante la denominada Enmienda al Contrato de Concesión, definida en el mismo como Addendum No.002/2009 de fecha 16 de enero de este año 2009, y en vista de que en fecha 18 de septiembre del año 2008 habíamos requerido a esa entidad la sustitución de las inversiones asumidas mediante el cronograma de inversión Artículo 5to. del Adendum No.55-2007 de fecha 1ro. de agosto del año 2007, relativo al contrato de Concesión Portuaria No.050/2006, denominadas REPARACION DEL ATRACADERO DEL MUELLE ACTUAL Y AMPLIACION MUELLE ACTUAL (MODULOS 1 y 2) ambas por un monto total general de US\$14.740.000.00.

En sentido de lo antes dicho, hacemos la salvedad de que al momento de la firma del Addendum No.002/2009 de fecha 16 de enero de este año 2009, no se tomo en cuenta dicha sustitución, y fue firmado con dicho error, por consiguiente solicitamos que nos sean reconocidas dichas inversiones, las cuales estaban previstas para ser ejecutadas en el periodo desde Julio 2009 hasta Junio 2012, habiendo sido ejecutadas por nosotros con anterioridad, acorde con la precitada comunicación de septiembre 2008.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente solicitud, se despide muy cordialmente,

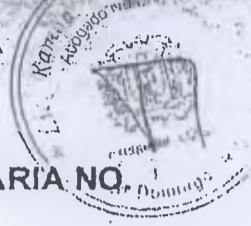
Miguel Chedra  
Presidente

EVENTOS  
COMUNICACIONES



# AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

OFICINA EJECUTIVA  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA



## ENMIENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. 050/2006 D/F 27/10/2006.-

### ADDENDUM No. 002/2009

ENTRE: De una parte LA AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM), institución autónoma del Estado Dominicano, creada y regulada en virtud de la Ley No.70 de fecha 17 de Diciembre del año 1970, modificada por la Ley No.169 de fecha 19 de Mayo del año 1975; con su domicilio y oficina principal en el Puerto de Haina, Margen Oriental; legalmente representada por su Director Ejecutivo, Vicealmirante M. de G., Secretario de Estado, SIGFRIDO A. PARED PEREZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1178660-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien actúa en virtud del Decreto No. 372-08 de fecha Veinticinco (25) de Agosto del año Dos Mil Ocho (2008); otorgado por la Presidencia de la Republica, y la Tercera Resolución emitida por el Consejo de Administración, mediante Acta No. 25/2008 de fecha Doce (12) de Junio del año Dos Mil Ocho (2008); quien en lo que sigue del presente contrato se denominará LA APORDOM o por su razón social indistintamente;

Y de otra parte CEMENTOS ANDINO DOMINICANOS, S.A., sociedad comercial organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 124023203, con domicilio social localizado en la Avenida Winston Churchill, esq. Victor Garrido Puella, Edificio Hylsa, Piso Cuarto, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Presidente; el señor MIGUEL ENRIQUE CHEDRAUY ARAUJO, colombiano, mayor de edad, soltero, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 069-0008210-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo; quien en lo adelante se denominará LA OPERADORA o por su razón social indistintamente.

### PREAMBULO

POR CUANTO: Que mediante comunicación de fecha Dos (02) de Junio del año Dos Mil Ocho (2008) la empresa Cementos Andino Dominicanos, S.A., solicitó que sea modificado el Contrato de Concesión Portuaria No. 050/2006 de fecha Veintisiete (27) de Octubre del año Dos Mil Seis (2006), suscrito entre la Autoridad Portuaria Dominicana y Cementos Andino Dominicanos, S.A.; en su artículo Quinto "Inversiones" en cuanto al cronograma de las mismas, posponiéndolas en conjunto por un año;

POR CUANTO: Que la razón fundamental para solicitar esa modificación al Contrato radica en el hecho de que han decidido dar prioridad al aumento de la



# AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

OFICINA EJECUTIVA  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA



Addendum No. 002/2009  
Al Contrato de Concesión Portuaria No. 050/2006  
Autoridad Portuaria Dominicana & Cementos Andinos Dominicanos, S.A.  
Página 2

capacidad del puerto por el dragado del mismo, y por la realización de varias obras adicionales realizadas con ese objetivo;

**VISTO:** El Contrato de Concesión Portuaria No. 050/2006 de fecha Veintisiete (27) de Octubre del año Dos Mil Seis (2006), suscrito entre la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) y la empresa **Cementos Andino Dominicanos, S.A.**, mediante el cual se otorga en concesión el Puerto de Cabo Rojo, Pedernales;

**VISTO:** El Addendum No. 055/2007 de fecha Primero (1ro) de Agosto del año Dos Mil Siete (2007), que enmienda el Contrato de Concesión Portuaria No. 050/2006 de fecha Veintisiete (27) de Octubre del año Dos Mil Seis (2006), suscrito entre la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) y la empresa **Cementos Andino Dominicanos, S.A.**;

**VISTA:** La comunicación de fecha Dos (02) de Junio del año Dos Mil Ocho (2008) de la empresa Cementos Andino Dominicanos, S.A.;

**VISTO:** El oficio No. 007563 de fecha Veintiséis (26) de Septiembre del año Dos Mil Ocho (2008) de la Dirección Ejecutiva de esta Autoridad Portuaria Dominicana;

**POR TANTO** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato de Concesión Portuaria (en lo adelante el "Contrato");

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: OBJETO DEL ADDENDUM.-**

Por medio del presente addendum se enmienda el artículo Quinto "Inversiones" del Contrato de Concesión Portuaria No. 050/2006 de fecha Veintisiete (27) de Octubre del año Dos Mil Seis (2006), suscrito entre esta Autoridad Portuaria Dominicana y la empresa Cementos Andino Dominicanos, S.A., para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

**QUINTO: INVERSIÓN.-**

LA OPERADORA reconoce que el Proyecto, encierra una inversión total de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$28,240,000.00)**, moneda Norteamérica, en el Recinto Portuario, y opcionalmente LA OPERADORA, de acuerdo con las circunstancias particulares de sus operaciones industriales y mineras, hará inversiones en



# AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

OFICINA EJECUTIVA  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Addendum No. 002/2009

Al Contrato de Concesión Portuaria No. 050/2006

Autoridad Portuaria Dominicana & Cementos Andinos Dominicanos, S.A.

Página 3



infraestructuras de transporte y almacenamiento de materiales, en los predios externos al puerto por una suma aproximada de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES CON 00/100 (US\$8,848,900.00), moneda Norteamericana, para lo cual se compromete ante LA APORDOM a realizar las obras que se describen a continuación:

a) Una inversión de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US\$28,240,000.00), moneda Norteamericana, en infraestructuras dentro del Recinto Portuario, conforme al Cronograma de Inversión que se describe mas adelante;

b) TRESCIENTOS MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$300,000.00), moneda Norteamericana, a ser destinados para el pago de los pasivos contingentes a que se refiere el Artículo Décimo Tercero del Contrato de Concesión; y,

c) Los restantes OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES CON 00/100 (US\$8,848,900.00), moneda Norteamericana, en obras relacionadas directamente con el plan de ampliación de sus empresas y de acuerdo con la conveniencia de sus operaciones.

Inversiones a realizar	Costo	Inicio Mes	Duración en Meses	Termina
Construcción muelle de barcazas	US\$ 2,000,000.00	Julio 2008	12	Junio 2010
Construcción sistema descargue de combustibles	US\$ 1,500,000.00	Diciembre 2008	10	Septiembre 2010
Reparación del Atracadero del muelle actual	US\$ 4,740,000.00	Julio 2009	18	Diciembre 2011
Ampliación muelle actual	US\$ 10,000,000.00	Enero 2011	18	Junio 2013



# AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

OFICINA EJECUTIVA  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA



Addendum No. 002/2009  
Al Contrato de Concesión Portuaria No. 050/2006  
Autoridad Portuaria Dominicana & Cementos Andinos Dominicanos, S.A.  
Página 4

(Módulos 1 y 2)					
Ampliación muelle actual (Módulo 3 y 4)	US\$	Enero 2013	18	Junio 2015	
	10,000,000.00				
<b>TOTAL</b>	<b>US\$28,240,000.00</b>				

## SEGUNDO: NOTIFICACIONES Y ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para los fines de este Contrato las Partes convienen en que cualquier comunicación o acto de procedimiento que se produzca con motivo de la ejecución del mismo deberá ser notificado a cada Parte en las direcciones que se indican a continuación:

Si es a LA APODOM,

*AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA, Oficina Principal*  
Santo Domingo, República Dominicana  
Atención: Director Ejecutivo  
Km. 13-1/2 de la Carretera Sánchez, Puerto de Haina, Margen Oriental,  
Tel. 809-537-0055 exts. 3500/3501  
Fax: 809-537-1706

Si es a LA OPERADORA,

**CEMENTOS ANDINOS, S.A.**  
Avenida Winston Churchill, esq. Víctor Garrido Puello,  
Edificio Hylsa, Piso Cuarto,  
Santo Domingo, República Dominicana  
Atención: Sr. Miguel E. Chedrauy Araujo  
Tel.: 809-540-7000  
Fax: 809-562-6868

## TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

Todo litigio, controversia o reclamación resultante del Contrato o relativo al mismo, a su incumplimiento, su resolución o nulidad será sometido a Conciliación previa. En caso de que las partes no arribaren a una conciliación, establecerán un arbitraje para dirimir el conflicto. Estos conflictos serán resueltos de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., vigentes a la fecha en que surjan, al cual las Partes estarán sujetas



# AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

OFICINA EJECUTIVA  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

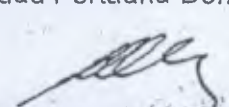
Addendum No. 002/2009  
Al Contrato de Concesión Portuaria No. 050/2006  
Autoridad Portuaria Dominicana & Cementos Andinos Dominicanos, S.A.  
Página 5

incondicionalmente de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 50-87. El laudo arbitral que de allí emane será definitivo y ejecutorio entre las Partes.

**HECHO, LEÍDO Y FIRMADO DE BUENA FE**, en Cuatro (04) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el Notario. En el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del año Dos Mil Nueve (2009).

Por LA APORDOM  
Autoridad Portuaria Dominicana

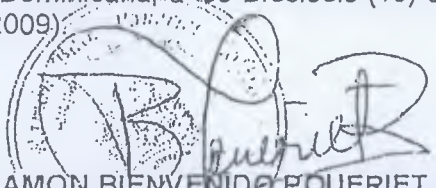
Por LA OPERADORA  
Cementos Andino Dominicanos, S.A.

  
SIGFRIDO A. PARED PEREZ  
Vicealmirante M. de G. (DEM)  
Secretario de Estado  
Director Ejecutivo

  
MIGUEL E. CHADRAUY ARAUJO  
Presidente



Yo, LIC. RAMON BIENVENIDO POUERIET ROLFFOT, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, inscrito en el Colegio De Notarios públicos bajo matrícula No.4019, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores SIGFRIDO A. PARED PÉREZ y MIGUEL ENRIQUE CHEDRAUY ARAUJO, cuyas generales constan, y quienes me declararon bajo la fe del juramento que estas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de su vida, publica o privada. En el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los Dieciséis (16) días el mes de Enero del año Dos mil Nueve (2009).

  
LIC. RAMON BIENVENIDO POUERIET ROLFFOT  
Abogado, Notario Público

Santo Domingo, D.N.  
12 de octubre, 2012



Señor  
Ing. Ramón Rivas  
Director Ejecutivo  
Autoridad Portuaria Dominicana  
APORDOM  
Halna Oriental

Al Ingeniero José Antonio Urena Vega  
Director General

Distinguido Señor Director:

Muy cortésmente tenemos a bien remitirle los planos, presupuesto y las especificaciones de las inversiones realizadas por nuestra empresa en calidad de concesionaria del Puerto de Cabo Rojo al momento de presentarse los daños a consecuencia del paso del Huracán Gustav en el mes de agosto del año 2008.

La presente comunicación la realizamos en virtud de la solicitud que nos hizo el Director de Ingeniería de esa dependencia, en la cual nos requirió la entrega de los planos. En ese sentido reiteramos las comunicaciones de fecha 18 de Septiembre, 2008 y 29 de Septiembre, 2009, y el reconocimiento y cumplimiento de las inversiones realizadas hasta la fecha, quedando pendiente solo la Ampliación del Muelle Actual (Módulo 3 y 4) del Cronograma de Inversión, por un valor de US\$ 10,000,000.00.

Sin otro particular al momento, se despide muy cordialmente.

Miguel Chedrauy  
Presidente



DIRECCIÓN EJECUTIVA  
RECIBIDO  
15/10/2012  
APORDOM